ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA FACATATIVA-MC-038-26

Facatativá, Septiembre de 2026

Señores:
CONTROL NACIONAL DE HIGIENE Y SANIDAD INDUSTRIAL SAS
NIT. 900.588.175 9
CALLE 22B No. 23 - 05
BOGOTÁ D.C.
3114823007
sanidadindustrial@hotmail.com
DANIEL FERNANDO GUTIERREZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 1020757358

REFERENCIA: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA PROPUESTA INVITACIÓN PUBLICA FACATATIVA-MC-038-26**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral sexto (6) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el informe de evaluación en el marco de la invitación pública de mínima cuantía de la referencia, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación pública, así como los ofrecimientos formulados en la propuesta.

En virtud de lo anterior, **dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico** deberá aportar las garantías exigidas para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

NÚMERO Y FECHA DE FIRMA CONTRATO	1248 SEP 2026
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
CONTRATISTA	CONTROL NACIONAL DE HIGIENE Y SANIDAD INDUSTRIAL SAS NIT. 900.588.175 9 DANIEL FERNANDO GUTIERREZ GARCIA REPRESENTANTE LEGAL C.C. No. 1020757358 DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN	CALLE 22B No. 23 – 05 BOGOTÁ D.C. 3114823007 sanidadindustrial@hotmail.com
TELÉFONO	3114823007
OBJETO	SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS (DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN) DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
ALCANCE DEL OBJETO	Este servicio garantizará la eliminación y prevención de plagas en los espacios asignados, asegurando un ambiente saludable y libre de riesgos para la salud pública, mediante la aplicación de productos y técnicas adecuadas según las normativas vigentes. De esta manera, el servicio de desinfección contribuye a la eliminación de microorganismos patógenos, como bacterias, virus y hongos, en superficies y ambientes, reduciendo el riesgo de enfermedades y promoviendo un entorno más saludable. Por otro lado, la desratización ayuda a controlar y erradicar la presencia de roedores, evitando daños estructurales y la transmisión de enfermedades que estos animales pueden portar y transmitir. Asimismo, la desinsectación estará orientada al control y eliminación de insectos rastreros y voladores, tales como mosquitos, cucarachas, moscas, hormigas y otros artrópodos de interés sanitario, minimizando los

	riesgos para la salud pública y garantizando condiciones óptimas de salubridad en los espacios intervenidos.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Facatativá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: PAGOS PARCIALES por los servicios efectivamente prestados previa aprobación del supervisor del contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura electrónica, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación del pago a los Sistemas de Seguridad Social en Salud/ Pensión/ Parafiscales y ARL. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Un Pago final a la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor, respecto a los servicios efectivamente prestados. PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: - OFERTA ECÓNOMICA

OFERTA ECONÓMICA
FACATATIVA-MC- 038-26
FORMULARIO N° 3

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	Realizar un diagnóstico sobre la situación actual de presencia de plagas y virus en las instalaciones (incluidos techos). Que será la línea de base para controlar la efectividad del programa.	UN	1	$ 400.000	$ 400.000
2	Fumigación con desinfectantes para virus y bacterias	M²	1	$ 950	$ 950
3	Fumigación y suministro de químicos insecticidas autorizados por el Ministerio de Salud mediante los métodos de termonebulización y aspersión manual en las diferentes sedes de la administración municipal	M²	1	$ 1.060	$ 1.060
4	Suministro e instalación de cebadero con seguridad en el perímetro de las instalaciones (polipropileno de alta resistencia, Medidas 24X10.5X9.5 cm)	UN	1	$ 56.000	$ 56.000
5	Suministro e instalación de cebaderos en alturas y espacios confinados con seguridad en el perímetro de las instalaciones (polipropileno de alta resistencia. Medidas 24X10.5X9.5cm)	UN	1	$ 55.770	$ 55.770
6	Visita mantenimiento y control de cebaderos	UN	1	$ 11.650	$ 11.650
7	Suministro de trampa de impacto Largo x Ancho x Profundidad: 14 cm x 7 cm x 7 cm aluminio	UN	1	$ 32.300	$ 32.300
8	Asesor técnico	UN	1	$ 400.000	$ 400.000
9	Coordinador	UN	1	$ 400.000	$ 400.000
10	Operario	UN	1	$ 800.000	$ 800.000

VALOR	**CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE**

PLAZO Y VIGENCIA	El contrato tendrá un término de ejecución de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS SIN EXCEDER EL 11 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**
LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Facatativá.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaria de Gestión Contractual a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la Dirección de la Función Pública, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución. 4) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 5) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 6) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 7) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9) Enviar de manera mensual a la Secretaria de Gestión Contractual, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. 10) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria de Gestión Contractual el acta de liquidación del contrato. 11) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NUMERO O CÓDIGO**: DIS - 2026000813 **FECHA**: 12/02/2026 **RUBRO/FUENTE**: 2.1.2.02.02.008.16.85330.1001/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN **NOMBRE**: ENTIDADES TERRITORIALES – ADMINISTRACION CENTRAL **VALOR**: $40.000.000 **EXPEDIDA POR**: SECRETARIA DE HACIENDA
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ a: 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

	2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda. 10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto contractual. 13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. 14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial. 16. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA. 17. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual. 18. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. 19. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda. 20. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo. 21. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 22. Cumplir las disposiciones de la Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones.

	23. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 24. Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%) 25. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 26. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2031, en concordancia con la Resolución 0042 de 2031 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. 27. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos y llenar la encuesta diaria de condiciones de salud, según corresponda. 28. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Presentar un diagnóstico antes de iniciar el proceso de fumigación, desinfección y desratización, que incluya: zonas críticas, tipos de plagas presentes, métodos y tratamientos a emplear (físicos, químicos, etc.), recomendaciones, registro fotográfico y fichas técnicas de los productos a usar, acta de inspección y control sanitario favorable emitida por la autoridad de salud a la empresa contratista. 2. Elaborar un cronograma de servicios de control de plagas acordado con el supervisor del contrato, entregado dentro de los cinco (5) días siguientes a la legalización del contrato. 3. Incluir programación de actividades, métodos antes, durante y después del servicio y definir tiempos adecuados de aplicación considerando la actividad biológica de plagas y condiciones climáticas. 4. El contratista deberá presentar un listado de los productos a suministrar, indicando su rotación en las diferentes unidades para evitar la generación de resistencia, junto con las fichas técnicas y hojas de seguridad actualizadas de cada uno. Asimismo, deberá garantizar que todos los productos utilizados estén debidamente autorizados, pertenecientes a las categorías toxicológicas I a III o sean fosfuros de aluminio registrados, y en caso de cualquier cambio en los productos, deberá informar oportunamente, adjuntando el respectivo soporte legal y la autorización emitida por la Secretaría de Salud y para áreas de alimentos, los productos deben ser aptos y certificados para uso en la industria alimentaria. 5. Garantizar la rotación de productos en visitas sucesivas para evitar resistencia. 6. Aplicar productos preventivos y radicales certificados, no genéricos. 7. Todos los productos químicos, herramientas y utensilios deben ser suministrados por el contratista y cumplir con normativas vigentes. 8. Presentar 2 certificaciones de disposición final de residuos peligrosos expedidas por el receptor de los residuos durante la vigencia del contrato. 9. No almacenar ni desechar residuos o envases en instalaciones de las 16 sedes a cargo de la Administración Municipal. 10. Realizar control de plagas con personal capacitado, suficiente y afiliado a seguridad social y ARL. 11. Presentar certificación de la ARL y/o del Ministerio del Trabajo que acredite la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

	12. Ejecutar servicios de fumigación mediante aspersión, termo nebulización, espolvoreo, y uso de ULV con aspersión de gotas de 20 a 30 micras. 13. Utilizar termo nebulizador para insectos voladores, asegurando efecto de volteo inmediato. 14. Garantizar el suministro de elementos de protección personal adecuados y en óptimas condiciones para los operarios. 15. Realizar las inspecciones requeridas para asegurar las tareas de los trabajos en aituras y en espacios confinados. 16. Contar con personal certificado en control de plagas, manejo de insumos, trabajo en alturas y espacios confinados; y cumplimiento de normativas sanitarias e inocuidad alimentaria 17. Entregar trampas y adaptaciones como mallas de fibra de vidrio para control de ingreso de plagas. 18. Proveer cajas cebaderas según requerimiento en cada sede. 19. Recolección de roedores muertos en todas las áreas, hasta su disposición final 20. El contratista es responsable del traslado de equipos, personal y productos hasta las áreas de trabajo. 21. Presentar informe mensual con: actividades realizadas, productos aplicados, disminución de plagas. 22. Garantizar que las zonas intervenidas estarán libres de plagas durante el intervalo entre controles. 23. En caso de reaparición, realizar refuerzo sin costo a los 8 días. 24. Brindar una (1) jornada de sensibilización sobre prevención de plagas en cada sede. 25. Cumplir con el Plan de Saneamiento Básico institucional, asegurando la correcta disposición de residuos peligrosos. 26. Dar cumplimento a las normas aplicables a la seguridad y salud en el trabajo (Certificación para realización de trabajo en alturas avalado por el ministerio del trabajo, certificado para realizar trabajos en espacios confinados, escaleras para trabajo en alturas, elementos de protección personal para trabajo en alturas y para la realización de cada una de las actividades dependiendo del riesgo de exposición) 27. El contratista deberá garantizar que su personal adopte y utilice de manera obligatoria los protocolos de seguridad y los equipos de protección personal establecidos en la normatividad aplicable para actividades de limpieza, desinfección, fumigación y control de plagas, así como para trabajos en alturas, en espacios confinados y en la manipulación de productos químicos.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.
GARANTÍAS	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente 10% de valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una suma equivalente al 10% valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una suma equivalente 200 SMLMV, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto No 1082 de 2015. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez

	que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO. Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual. Ver Artículo 2.2.1.2.5.5. Decreto 1082 de 2015. En los procesos de mínima cuantía la entidad es libre de exigir o no garantías.
MULTAS	El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro

	del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y la suscripción del acta de inicio.

Aprobó:

NESTOR IVÁN CIFUENTES ARIAS
SECRETARIO PRIVADO

Revisó: María Camila Suarez - Profesional Secretaría Privada
Revisó Joice Angelica Sandoval Hernández - Secretaria de Gestión Contractual
Revisó: Edith Tatiana Puerto Espinosa- Abogada S.GCO
Proyectó: Andrea Nataly López Ramos – Abogada. SGCO